

ACTA de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Vélez Blanco, celebrada el día 30 de junio de 2023

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Ana María López López (PP)

Concejales:

D. Ardían Martínez García (PP)

D. Pedro Pérez-Hita López (PP)

D^a. Laura Miravete Gea (PP)

D^a. Sonia Robles López (PP)

D. Diego Romero Pintor (PP)

D^a. María Ángeles López Pérez (PP)

D. Justo Pageo Ruzafa (PSOE)

D^a. Pilar Guevara Ayén

Secretaria:

D^a. Laura Molina Rojo

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las nueve horas del día treinta de junio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión de carácter **EXTRAORDINARIA**, presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana María López López, concurriendo los Sres. Concejales nominados al margen, asistidos por la Secretaria que suscribe Doña Laura Molina Rojo

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, la Sra. Alcaldesa dispone se pase a considerar los asuntos comprendidos en el orden del día,

1. ACTA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023

Por la Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, se pregunta al pleno si existe alguna objeción a las actas de la sesiones de fecha diecisiete de junio de dos mil veintitrés, no habiendo objeción alguna se somete a votación resultando aprobada por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes, con SIETE votos a favor (correspondientes al grupo PP) y, DOS votos en contra (correspondientes al grupo PSOE) (asisten 9 concejales de los 9 que componen la Corporación)

2. DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se han presentado en la Secretaría General escritos de suscritos por cada uno de los concejales que integran la Corporación Municipal en virtud de los cuales manifiestan su intención de integrarse a efectos de actuación corporativa en un

grupo político, designando portavoz y suplente del mismo, cumpliendo así lo dispuesto en los arts. 24 y 25 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, Los Grupos Políticos que integran la Corporación Municipal quedan configurados de la siguiente forma:

Grupo Popular, de conformidad con el escrito presentado está integrado por los siguientes miembros: Ana María López López, D. Ardían Martínez García, D. Pedro Pérez-Hita López, D. Laura Miravete Gea, D. Sonia Robles López, D. Diego Romero Pintor y D^a. María Ángeles López Pérez.

Portavoz: D. Adrián Martínez García.

Suplentes: D^a. Ana María López López

Grupo Socialista, integrado por: D. Justo Pageo Ruzafa y D^a. Pilar Guevara Ayén.

Portavoz: D. Justo Pageo Ruzafa.

Suplentes: D^a. Pilar Guevara Ayén

El Pleno queda enterado.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA RESPECTO A:

a) **Nombramiento Tenientes de Alcalde.**

b) **Delegaciones Conferidas.**

La Alcaldesa, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de los Decretos nº 171/2023 y 173/2023, que literalmente se transcriben:

Decreto nº 171/2023

"DECRETO ALCALDÍA N° 171/2023

ASUNTO: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE
--

Dº. ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 a) y 23.3 de la Ley 7/1.98 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde a esta Alcaldía nombrar, entre los concejales, a los Tenientes de Alcalde quienes me sustituirán, por el orden de su nombramiento en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar como Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- 1º Teniente de Alcalde, D. Adrián Martínez García.
- 2º Teniente de Alcalde, Dª. Laura Miravete Gea.
- 3º Teniente de Alcalde, D. Pedro Pérez-Hita López.

SEGUNDO: Corresponde a los señores Concejales nombrados, sustituir a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos, según el orden arriba establecido.

TERCERO: Notificar esta resolución a los citados ediles.

CUARTO: Hacer público los nombramientos mediante la inserción del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO: Dese cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

En Vélez Blanco, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo. Ana María López López”

Decreto nº 173/2023

"DECRETO ALCALDÍA Nº 173/2023

ASUNTO: ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. DELEGACIONES ALCALDÍA Y NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE ALCALDÍA TOPARES

Dº. ANA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20, 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 44, 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Efectuar las siguientes delegaciones de forma genérica respecto de las materias municipales que se especifican, a favor de los tenientes de Alcalde que a continuación se indican:

- A D. Adrián Martínez García, Primer Teniente de Alcalde, las de Deportes, fiestas, seguridad ciudadana y obras y servicios.
- A Dª. Laura Miravete Gea, Segunda Teniente de Alcalde, las de Bienestar social, educación, mujeres y personas mayores.

Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Delegar de forma específica, a favor de los Concejales que se indican, los siguientes cometidos:

- A Dª. MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ PÉREZ, las de Sanidad, Turismo y Medio ambiente.
- A Dª. Sonia Robles López, las de Ganadería, Agricultura y Juventud.
- A D. Diego Romero Pintor, las de Empleo, Hacienda y adjunto a la Concejalía de Deportes.

Las delegaciones efectuadas abarcan las facultades de dirección, organización interior y gestión de las correspondientes materias, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que efectúen, en su caso, la aceptación de dichos cargos, haciéndoles saber que de acuerdo con lo establecido en el art. 114.1 del R.O.F. las delegaciones se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles contados desde la fecha del recibo de la notificación no hacen ante la Alcaldía manifestación expresa en sentido contrario.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre y acordar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

SEXTO: Nombrar al Concejal, D. Pedro Pérez-Hita López, representante legal de esta Alcaldía en la barriada de Topares, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 TRRL y 122 ROF.

En Vélez Blanco, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA,

Fdo. Ana María López López"

El Pleno queda enterado.

4. FIJACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

La Alcaldesa, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, que literalmente se transcribe:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Los arts. 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), establecen la obligación de que, mediante Sesión de Pleno convocada con carácter extraordinario dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva de la Corporación, se determine la periodicidad de las sesiones del órgano plenario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, habida cuenta que el régimen de sesiones que se establezca ha de respetar el mínimo legal establecido, es decir, una al trimestre en los Ayuntamientos de los municipios de una población hasta 5.000 habitantes, por esta Alcaldía se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Establecer la periodicidad de las Sesiones Ordinarias en una cada tres meses, que se celebrará el último jueves hábil de los meses enero, abril, julio y octubre a la hora que se concrete por esta Alcaldía para cada sesión, en primera convocatoria, y dos días hábiles después, a la misma hora, en segunda convocatoria.

En el caso de que dichos días sean inhábiles, la sesión se celebrará al inmediato jueves siguiente que no tenga tal carácter.

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de una semana, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.”.

Por la Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, se abre el primer turno de intervenciones:

Interviene el *Portavoz del grupo PSOE, Sr. Pageo Ruzafa*, diciendo que, no están de acuerdo con la propuesta, ya que, indica, consideran que sería necesario que al menos hicieran sesiones ordinarias bimensuales, eso como mínimo, ya que ello contribuye a que se produzca un mayor debate y una mayor transparencia de la actividad pública, por lo que votaran que no.

Interviene la *Sra. Alcaldesa* que, responde, que su grupo votará que sí, ya que si es necesario se realizarán plenos extraordinarios y de esta forma se contribuye a un mayor ahorro por parte del Consistorio.

*Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación con SIETE votos a favor (correspondientes al grupo PP) y, DOS votos en contra (correspondientes al grupo PSOE) (asisten todos los concejales 9 de 9).*

5. DELEGACIÓN COMPETENCIAS POR EL PLENO EN LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, que literalmente se transcribe:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g), h), i), l) y p), y en el apartado 3 de este artículo.

Asimismo, el art. 51 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales señala que El Pleno del Ayuntamiento puede delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Alcalde y en la Comisión de Gobierno, con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2, b), segundo inciso, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia. Estas reglas también serán de aplicación a las modificaciones posteriores de dicho acuerdo.

El acuerdo de delegación contendrá el ámbito de los asuntos a que la misma se refiera y las facultades concretas que se delegan, así como las condiciones específicas de ejercicio de las mismas en la medida en que se concreten o aparten del régimen general previsto en este Reglamento.

Las delegaciones del Pleno en materia de gestión financiera podrán asimismo conferirse a través de las bases de ejecución del Presupuesto.

Por todo ello, a la vista de lo anterior, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Delegar en la Alcaldía las siguientes atribuciones que serán efectivas desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

El ejercicio de las competencias previstas en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a excepción de las indicadas en el art. 22.4 como no susceptibles de delegación y delegar, asimismo las facultades de órgano de contratación del Pleno en la Alcaldía cuando le correspondan de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tanto en la celebración de contratos sometidos a dicha ley, como en la realización de contratos patrimoniales, tanto sobre bienes de dominio público como privado, salvo en los casos que se requiera la

adopción del acuerdo por mayoría absoluta, en cuyo supuesto, seguirá siendo competencia plenaria.

SEGUNDO.- La delegación comprende todas las facultades del órgano delegante sobre las citadas materias, a excepción de la de resolución de los recursos de reposición que en su caso se puedan interponer.”

Por la Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, se abre el primer turno de intervenciones:

Interviene el *Portavoz del grupo PSOE, Sr. Pageo Ruzafa*, poniendo de manifestó que no están de acuerdo, ya que piensan que puede haber agilidad en este Ayuntamiento si las competencias se mantienen en el Pleno y quiere saber si se hizo así en el mandato anterior.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, respondiendo al portavoz del grupo socialista que ya se hizo y que considera que es la forma que permite una mayor eficacia y agilidad en el funcionamiento municipal.

*Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación con SIETE votos a favor (correspondientes al grupo PP) y, DOS votos en contra (correspondientes al grupo PSOE) (asisten todos los concejales 9 de 9).*

6. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION PERMANENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS

La Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, que finalmente queda como se transcribe:

“PROPUESTA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISION PERMANENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS

Como quiera que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva en todos los municipios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.e) y 116 LRRL y 127 del ROF, a la que corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, debiendo estar integrada por miembros de los distintos

grupos políticos integrantes de la Corporación en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno, y, para el caso en que algún asunto deba ser dictaminado por una Comisión especial.

Por esta Alcaldía se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Crear la COMISIÓN ESPECIAL Y DE CUENTAS con la siguiente composición:

GRUPO POPULAR (PP)

Titular: D. Adrián Martínez García

Titular: D^a. Ana María López López

Suplentes: D^a. Laura Miravete Gea

GRUPO SOCIALISTA (PSOE).

Titular: Un D^a. Pilar Guevara Ayén.

Suplentes: Justo Pageo Ruzafa

SEGUNDO: Corresponde a dicha Comisión el examen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio, por lo que, una vez presentadas éstas y antes de su aprobación, se convocará al efecto sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta."

*Se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales con nueve votos a favor (asisten todos los concejales 9 de 9 concejales que conforman la Corporación).*

7. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS COMPETENCIA DEL PLENO

La Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, que se transcribe:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

En virtud de lo establecido en el art. 38.e) del R.O.F., por esta Alcaldía se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Nombrar representantes de la Corporación en los siguientes organismos, siendo designados los siguientes Concejales:

1. **COLEGIO PÚBLICO CASTILLO DE LOS VÉLEZ:**

Titular: D^a. Laura Miravete Gea.

Suplente: D^a. Ana María López López.

2. **COLEGIO PÚBLICO CASTILLO VIRGEN DE LAS NIEVES DE TOPARES:**

Titular: D^a. Pedro Pérez-Hita López

Suplente: D^a. Ana María López López.

3. **COMUNIDAD DE REGANTES:**

Titular: D^a. Ana María López López.

Suplente: D. Adrián Martínez García.

4. **ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMARCA DE LOS VÉLEZ, APROVELEZ:**

Titular: D^a. Ana María López López.

Suplente: D. Adrián Martínez García

5. **JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA MARÍA LOS VÉLEZ:**

Titular: D^a. Ana María López López.

Suplente: D^a María Ángeles López Pérez.

6. **JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO ALMANZORA-LEVANTE-LOS VÉLEZ PARA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE R.S.U.**

Titular: D^a. Ana María López López.

Suplente: D^a. Sonia Robles López.

7. **JUNTA GESTORA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS VÉLEZ**

Titular: D^a. Ana María López López.

Suplente: D. Adrián Martínez García.

8. **ASOCIACIONES:**

Titular: D^a. Ana María López López.

Suplente: D^a. Laura Miravete Gea.

SEGUNDO: Notificar el nombramiento a los designados y comunicarlo a los órganos colegiados respectivos.”

Por la Alcaldesa Presidenta, Sra. López López se abre el primer turno de intervenciones:

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, D. Justo Pageo, indicando que se alegra de que se constituya la Corporación Metropolitana y que le alegra que la Mancomunidad se reactive. Señala que hay asuntos que afectan a toda la Comarca, como por ejemplo el Castillo, y ningún Gobierno de María ni Vélez-Rubio han colaborado, indicando que compiten entre ellos, continúa poniendo de manifiesto que su voto será favorable si se reactiva la Mancomunidad y se fomenta la Comarca, en pro del Castillo y que les ayudarán en las reivindicaciones.

Interviene la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana María López, respondiendo que nadie de la Comarca va en contra de otro municipio pues todos se ayudan, por lo que cree que habla con desconocimiento, además, le indica, que el Castillo es competencia de la Junta de Andalucía. Continúa su interlocución indicando que están puesto en el tema, han tenido una reunión con la Delegada de la Junta y les han dicho que el proyecto ya está e inician la licitación.

En un segundo turno de intervención, el portavoz socialista, D. Justo Pageo, señala que le alegra que eso esté, pero que no han encontrado ninguna documentación y que solicitaron una reunión a la Delegada de la Junta pero no les recibieron. Además, solicita que se pronuncien sobre si van a comprometerse a reactivar la Mancomunidad.

Finaliza el debate interviniendo la Sra. Alcaldesa que indica que no les recibió porque la Delegada cesó en su cargo y que lo primero que tienen que hacer es reunirse con el Delegado y que intentarán reactivar la Mancomunidad.

*Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales que componen la Corporación con NUEVE votos a favor, NINGÚN voto en contra y NINGUNA ABSTENCIÓN (asisten nueve de los nueve miembros que conforman la Corporación).*

8.- RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

La Alcaldesa Presidenta, Sra. López López, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien procede a la lectura de la propuesta que se trae a Pleno, que se transcribe:

"Propuesta de Alcaldía

Examinado el procedimiento incoado para señalar retribuciones e indemnizaciones a los miembros de esta Corporación, en base a lo preceptuado en el art. 75 de la LRBRL y 13 del ROF, y examinadas las especiales características del Ayuntamiento se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. La Sra. Alcaldesa D^a. Ana María López López, desempeñará su cargo con dedicación parcial, al 45%..

SEGUNDO: Fijar el siguiente régimen de retribuciones para este miembro de la Corporación:

Alcaldesa: D^a. Ana María López López: 34.200,00 € brutos anuales.

TERCERO. Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta, asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social imponen a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

CUARTO. Fijar el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

- a. Asistencia a Plenos: 30,00 €.
- b. Asistencia a Plenos por concejales de Topares: 40,00 €.

Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial no podrán percibir indemnización por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

QUINTO. Establecer las siguientes indemnizaciones por cometidos especiales que circunstancialmente deban efectuar los miembros de la Corporación fuera del término municipal, dentro del límite total de créditos consignados en el presupuesto municipal.

- a. Vehículo propio: 0,19 €/km.
- b. Manutención: 36,00 €.
- c. Dieta Entera: A justificar con facturas.

Deberá acreditarse autorización previa de la Alcaldía

SEXTO. Que en su caso se habilite crédito necesario para atender a las obligaciones derivadas del presente acuerdo, autorizando y disponiendo el gasto con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

SÉPTIMO. Publicar el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el art. 77 de la Ley 7/85, en el Boletín Oficial de la Provincia. y Tablón de Edictos Municipal, iniciando el correspondiente expediente de modificación presupuestaria municipal.”

Por la Alcaldesa Presidenta, Sra. López López se abre el primer turno de intervenciones:

Interviene el *Portavoz del grupo PSOE, Sr. Justo Pageo*, diciendo que les parece excesivo el incremento del sueldo, no por su cuantía, sino por la diferencia e incremento que se ha producido respecto al del mandato anterior, por otro lado, le parece que mantener la asistencia a Plenos en 30 o 40 euros les parece poco, ya que considera que sería preciso establecer una cuantía superior que dignifique el cargo.

Por parte de la Alcaldesa se responde indicando que ningún Alcalde de la Comarca cobrar tan poco como ella, por eso se ha producido la subida.

*Finalizado el turno de intervenciones, se somete a votación, resultando aprobado el acuerdo por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación con siete votos a favor (correspondientes al grupo PP) y, DOS votos en contra (correspondientes al grupo PSOE) (asisten todos los concejales 9 de 9).*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se levantó la sesión a las nueve horas veintitrés minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretaria, certifico y DOY FE.